



ACUERDO DE CONCEJO N° 26-2025-MDY

Yanahuara, 2025 mayo 07

VISTOS: El Expediente N° 0005053-2025, Informe Técnico N° 00004-2025-SGECDYR, Informe Técnico N° 00005-2025-GDEEIS-MDY, Informe Legal N° 0083-2025-OAJ-MDY, Oficio N° 34-2025-GDEEIS-MDY, Expediente N° 00011238-2025, Informe Técnico N° 00008-2025-GDEEIS-MDY, Informe Legal N° 0100-2025-OAJ-MDY; en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2025-MDY de fecha 07 de mayo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 26° del Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el apartado 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles".

Que, el apartado 88.3 del artículo 88° de la misma norma dispone que "por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Expediente N° 0005053-2025 de fecha 25 de febrero del 2025, presentado por la Miguel Ángel Fernández Tintaya en calidad de presidente del AREQUIPA RUGBY CLUB, refiere que, a fin de desarrollar y promocionar el Rugby, requieren un lugar adecuado para llevar a cabo las actividades deportivas pidiendo se permita acceder a las instalaciones del Complejo de Magnopata (cancha 1), por ello propone y solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y Arequipa Rugby Club.

Que, con Informe Técnico N° 00004-2025-SGECDYR la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación señala que en concordancia con la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo al Deporte y la Ley N° 29544, Ley de Promoción y de Desarrollo al Deporte, considera favorable la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y Arequipa Rugby Club.

Que, mediante Informe Técnico N° 00005-2025-GDEEIS-MDY la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social, señala que Arequipa Rugby Club desarrollará la práctica de este deporte de manera gratuita a niños, jóvenes y adolescentes del Distrito de Yanahuara, inscritos en la Municipalidad; en consecuencia considera favorable la aprobación y suscripción del convenio, por lo que, a fin que se continúe con el trámite ante el Concejo Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita una opinión legal respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional.



Que, mediante Informe Legal N° 0100-2025-OAJ-MDY la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que, considera favorable el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yanahuara y Arequipa Rugby Club; sin perjuicio respecto a los compromisos y responsabilidades por parte de la municipalidad, correspondiendo a la Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social garantizar las adecuadas condiciones sobre su cumplimiento ello en condición de unidad orgánica usuaria.

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 09-2025-MDY de fecha 07 de mayo del 2025 y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

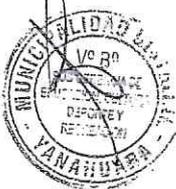
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA Y AREQUIPA RUGBY CLUB".

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del convenio aprobado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Gerencia de Desarrollo Económico e Inclusión Social y a las unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes, tomen las acciones que correspondan, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo de concejo municipal sin dilación alguna, debiendo seguir el procedimiento correspondiente según a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yanahuara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




ABG. NEIDY C. ANCI GONZALES
SECRETARIA GENERAL




SERGIO J. BOLLIGER MARROQUÍN
ALCALDE

NCAG:
 cc. ALC./GM/GDEEIS./rugbyclub/Archivo